



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2026 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, CON ID N° 488.316.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1664/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0633/2026, de fecha 15 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 68/2026 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, con ID N° 488.316; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTR/DEM/EM2/N° 20/2026, de fecha 11 de junio de 2026 identificado como expediente MEM-0262-2026-000020, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, recepcionado en fecha 07 de julio de 2026;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150/26, de fecha 28 de agosto de 2026, el Dpto. de Análisis y Verificación de Precios, refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, asciende a G. 8.468.900.000.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos mil);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, se encuentra incluido en el (PAC) 2026, con ID N° 488.316;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA 5000038390/2026, de fecha 15 de setiembre de 2026, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 535 “EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO”, de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3619/2026. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2026

Que, por Resolución C.A. N° 024-001/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se autoriza a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de Control Interno de la emisiones presupuestarias del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, corresponde dejar constancia de que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria obra agregado al expediente, contando con cargo de mesa de entrada del Departamento de Licitaciones de fecha 15/09/2026, a las 10:00 horas;

Que, asimismo, conforme surge del Acta N° 38 del Comité de Suministro Público, de fecha 07/09/2026, en ocasión del tratamiento del punto 1.12, expediente MEM-0262-2026-000020, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS", dicho órgano colegiado resolvió acompañar la prosecución del llamado, sujeto al ajuste del importe previsto en concepto de anticipo y a la redistribución presupuestaria de la contratación dentro del plazo de ejecución previsto, a fin de compatibilizar las condiciones financieras del procedimiento con la disponibilidad presupuestaria institucional y la sostenibilidad financiera de la Entidad;

Que, en ese contexto, se informa que el monto total estimado del presente llamado asciende a la suma de G. 8.468.900.000.- (Guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos mil), mientras que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a G. 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones). Por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones contempla la posibilidad de otorgar un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, circunstancia que merece especial consideración al momento del análisis integral de las condiciones financieras y presupuestarias del procedimiento;

Que, en atención a lo expuesto, y considerando la recomendación formulada por el Comité de Suministro Público, se pone dicha situación a conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de que, en el marco de sus atribuciones y previo análisis de los antecedentes obrantes en autos, determine la pertinencia de mantener, adecuar o establecer las condiciones aplicables al anticipo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, así como adoptar las medidas que estime procedentes para resguardar la adecuada correspondencia entre las obligaciones contractuales a asumir y la disponibilidad presupuestaria institucional;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2026

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0633/2026, de fecha 15 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2026 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, con ID N° 488.316.-----
- 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2026 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS”, con ID N° 488.316.-----
- 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mtjo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.